



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 977 Fecha: 12 AGO. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° -2021-GRC-GRDS 023

Callao, 12 AGO. 2021

VISTOS:

El Documento N° SGR- 012103 de fecha 15 de julio de 2021 presentado por la Sra. Carmen Rodríguez Zapata en su calidad de presidente del Comité Regional "Juntos por un buen Porvenir", el Informe N° 207 -2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 6 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, el Informe N° 099-2021-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ, de fecha 6 de agosto de 2021 emitido por el Especialista en Desarrollo y Población y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 006, de fecha 16 de mayo de 2007, aprobada por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, que regula los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao señala que, "La estructura orgánica de las directivas de los Comités Regionales estará compuesta por los siguientes cargos elegidos democráticamente en Asamblea General: 1. Presidente, 2. Vicepresidente, 3. Secretario de Actas, 4. Secretario de Actas, 5. Secretario de Economía, 6. Fiscal, 8. Secretario de Cultura, Educación y Recreación, 9. Secretario de Bienestar Social. El estatuto de los Comités Regionales normará y regulará específicamente sus funciones y atribuciones. Asimismo, determinará las formas de los cargos directivos y el periodo de vigencia de la directiva";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza N° 006-2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en los Consejos de Coordinación Regional y en el Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2019-GGR-GRDS de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social reconoció al Comité Regional "Juntos por un Buen Porvenir" y a su junta directiva de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007;

Que, a través del Documento N° SGR - 012103 de fecha 15 de julio de 2021, la Sra. Carmen Rodríguez Zapata en su calidad de presidente del Comité Regional "Juntos por un Buen Porvenir" solicita la actualización de la nueva junta directiva por renovación de cargos;

Que, con Informe N° 207-2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 6 de agosto de 2021, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales remite el Informe N°099-2021-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ, de fecha 6 de agosto de 2021, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población,



023

quien opina sobre la procedencia de lo solicitado con Documento N° SGR - 012103 de fecha 15 de julio de 2021, toda vez que ha verificado que la nueva junta directiva del Comité Regional "Juntos por un Buen Porvenir" cumple los requisitos establecidos en el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 006-2007 para su estructura orgánica;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación de la nueva junta directiva del Comité Regional "JUNTOS POR UN BUEN PORVENIR", para el periodo 2021-2023 cuya entrada en vigencia será a partir del 12 julio de 2021 conforme a su estatuto y lo establecido en el acta de asamblea general presentado, y que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	RODRIGUEZ ZAPATA CARMEN ANSELMA	25836012
Vicepresidente	CURAY TORRES JUAN FRANCISCO	43942880
Secretario de Organización	CASTILLO LUYO HELLEN MILUSKA	80650459
Secretario de Actas	OYOLA CARRASCO EMPERATRIZ VICTORIA	03882791
Secretario de Economía	CORDOVA ANTON MARIA ELENA	45608444
Fiscal	LEVANO SANCHEZ GLADYS SONIA	25752321
Vocal	GUERRA IZQUIERDO EDGAR	44426424
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	LEON ALCO CER SHERLI STAYCI	47936115
Secretario de Bienestar Social	CORTEZ COLAN ROSA ISABEL	25767589

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Comité Regional la presente resolución, conforme lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL
Gerente Regional de Desarrollo Social (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 377 Fecha: 12 AGO. 2021

